

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se adscriben Colegios Públicos de Educación Primaria autorizados transitoriamente a la implantación del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a Institutos de Enseñanza Secundaria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los centros.

Con el objetivo de acometer dicha transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento sobre la Red de Centros en Andalucía que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de centros. Dicha guía aporta, incluso, información relativa a la situación por la que, transitoriamente, deberán pasar los centros antes de llegar al modelo definitivo.

Para ello, y a fin de garantizar una adecuada coordinación académica en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figura la adscripción de colegios públicos de Educación Primaria autorizados a la implantación del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria a Institutos de Enseñanza Secundaria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Adscribir los colegios públicos de Educación Primaria que se recogen en el Anexo de la presente Orden, que implantarán transitoriamente a partir del curso 1996/97 el primer ciclo completo de la Educación Secundaria Obligatoria, a los Institutos o a las Secciones de Enseñanza Secundaria contemplados asimismo en dicho Anexo.

Artículo 2. La adscripción a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo a efectos de coordinación pedagógica entre el colegio de Educación Primaria y el Instituto o la Sección de Enseñanza Secundaria.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O**PROVINCIA.- ALMERIA**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	I.E.S. DE ADSCRIPCION
04601981	FILABRES	ALBANCHEZ	ALBANCHEZ	IES (VALLE DEL ALMANZORA) DE CANTORIA
04000328	EL HUATE	HUATE (EL)	ALCONTAR	SEC. DEL IES DE TIJOLA EN SERON
04602109	ALICUN-HUECIIA	ALICUN	ALICUN	IES (CERRO MILANO) DE ALHAMA DE ALM.
04601968	ALTO ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZ.	ARMUÑA DE ALMANZORA	IES (ALTO ALMANZORA) DE TIJOLA
04602183	TRES VILLAS-NACIMIENTO	NACIMIENTO	NACIMIENTO	IES (SIERRA NEVADA) DE FIÑANA
04003381	OBISPO DIEGO VENTAJA	OHANES	OHANES	IES (VALLE DE ANDARAX) DE CANIAYAR
04602171	PONIENTE	SOLANILLO (EL)	ROQUETAS DE MAR	IFF (TURANIANA) DE ROQUETAS DE MAR
04004152	OTERO NOVAS	TAHAL	TAHAL	IES (JUAN RUBIO ORTIZ) DE MACAEL
04602031	ALHFIL	TURRILLAS	TURRILLAS	SEC. DEL IES DE VERA EN SORBAS
04601932	LOS VELEZ	GAZQUEZ (LOS)	VELEZ- RUBIO	IB (JOSE MARIN) DE VELEZ- RUBIO

PROVINCIA.- CADIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	I.E.S. DE ADSCRIPCION
11603142	C.R.I.P.E.R.	MUELA (LA)	ALGODONALES	IES FUENTE ALTA DE ALGODONALES
11000976	ABARDELA	BENAOCAZ	BENAOCAZ	IES (LAS CUMBRES) DE UBRIQUE
11603348	C.P. (442)	TABLAS (LAS)	JEREZ DE LA FRONTERA	IES ALMUNIA DE JEREZ DE LA FRONTERA
11006255	PROFESOR GALVEZ	VILLALUENGA ROSARIO	VILLALUENGA ROSARIO	IES (LAS CUMBRES) DE UBRIQUE

PROVINCIA.- CORDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	I.E.S. DE ADSCRIPCION
14601031	VIA AUGUSTA	OBEJO	OBEJO	IES Nº 3 (ANGEL DE SAAVEDRA) DE CORDOBA
14006850	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ZUHEROS	ZUHEROS	IES (LUIS CARRILLO DE SOT.) DE BAENA

PROVINCIA.- GRANADA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	I.E.S. DE ADSCRIPCION
18000261	VIRGEN DEL MAR	LA RABITA	ALBUÑOL	IES DE ALBUÑOL
18601370	LOS RIOS	ARENAS DEL REY	ARENAS DEL REY	IES DE ALHAMA DE GRANADA
18601886	LA INMACULADA	FORNES	ARENAS DEL REY	IES DE ALHAMA DE GRANADA
18001421	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CALICASAS	CALICASAS	IES (EMILIO MUÑOZ) DE COGOLLOS VEGA
18002401	CRISTO DEL RESCATE	ESCUZAR	ESCUZAR	IES (FDCO. Gª LORCA) DE GABIA GRANDE
18004598	CONSTITUCION DEL 78	BACOR-OLIVAR	GUADIX	IES (JOSE DE MORA) DE BAZA
18601941	EL PUNTAL	HUELAGO	HUELAGO	IES MONTES ORIENTALES DE IZNALLOZ
18005529	NTRA. SRA. DE BODUAR	JETE	JETE	IES AL-ANDALUS DE ALMUÑECAR
18005761	FEDERICO Gª LORCA	LENTEJ	LENTEJ	IES AL-ANDALUS DE ALMUÑECAR
18601953	GIBALTO	RIOFRIO	LOJA	IES MORAIMA DE LOJA
18601187	SIERRA LUJAR	LUJAR	LUJAR	IES LA ZAFRA DE MOTRIL
18602027	RUIZ CARVAJAL	MORALEDA ZAFAYONA	MORALEDA DE ZAFAYONA	IES (VIRGEN DE LA CARIDAD) DE LOJA
18602064	C.P.R. (528)	MURTAS	MURTAS	IES (ULYSSEA) DE UGIJAR
18007204	EL ZAHOR	NIGUELAS	NIGUELAS	IES VALLE DE LECRIN DE DURCAL
18007563	BERTA WILHELM	PINOS-GENIL	PINOS-GENIL	IES MIGUEL CERVANTES DE GRANADA
18602015	EL TEMPLE	VENTAS DE HUELMA	VENTAS DE HUELMA	IES (FDCO. Gª LORCA) DE GABIA GRANDE
18008610	ARZOBISPO MOSCOSO	VIZNAR	VIZNAR	IES AYNADAMAR DE GRANADA
18601849	NEVADA	LAROLAS	NEVADA	IES (ULYSSEA) DE UGIJAR
18601928	(ACEQUIAS)	MECINA BOMBARON	ALPUJARRA DE LA S.	IES (ULYSSEA) DE UGIJAR
18602118	C.P.R.(533)	ZAGRA	ZAGRA	IES DE MONTEFRIO

PROVINCIA.- HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	I.E.S. DE ADSCRIPCION
21600911	ADERSA 5	ALAJAR	ALAJAR	IES DE ARACENA
21600982	BERROCAL-EL MADROÑO	BERROCAL	BERROCAL	IES CUENCA MINERA DE MINAS DE RIOTINTO
21600957	ADERAM 1	CABEZAS RUBIAS	CABEZAS RUBIAS	IES DE ALOSNO
21600921	ADERSA 4	CAÑAVERAL DE LEON	CAÑAVERAL DE LEON	SEC. DE ESO DE CUMBRES MAYORES
21001090	CARMEN ANTON	CUMBRES DE SAN BART.	CUMBRES DE SAN BART.	SEC. DE ESO DE CUMBRES MAYORES
21601123	ADERSA 1	FUENTEHERIDOS	FUENTEHERIDOS	IES DE ARACENA
21600969	ADERAM 2	GRANADO (EL)	GRANADO (EL)	IES (DEL ANDEVALO) DE PUEBLA DE GUZMAN
21600933	ADERSA 2	MARINES (LOS)	MARINES (LOS)	IES DE ARACENA
21002446	MIGUEL LOBO	NAVA (LA)	NAVA (LA)	IES DE ARACENA
21600945	ADERAM 3	SAN SILVESTRE DE G.	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	IES (DEL ANDEVALO) DE PUEBLA DE GUZMAN

PROVINCIA.- JAEN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	I.E.S. DE ADSCRIPCION
23000362	SAN MIGUEL	ALDEAQUEMADA	ALDEAQUEMADA	IES PABLO DE OLAVIDE DE LA CAROLINA
23601163	LOS ALAMOS	CARBONEROS	CARBONEROS	IES PABLO DE OLAVIDE DE LA CAROLINA
23601114	ATALAYA	IRUELA (LA)	IRUELA (LA)	IES (SIERRA DE CAZORLA) DE CAZORLA
23002917	(VIRGEN DEL PILAR)	GUADALIMAR	LUPION	IB (CASTULO) DE LINARES
23005271	C.P. (177)	FUENTE DEL ESPINO	MARTOS	IES SAN FELIPE NERI DE MARTOS
23601281	STA. Mª DE LA PEÑA	ORCERA	ORCERA	IES DR. FRANCISCO MARIN DE SILES
23601126	TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ	IES DR. FRANCISCO MARIN DE SILES
23004094	C.P. (251)	DONADIO	UBEDA	IFP (LOS CERROS) DE UBEDA
23601199	LA VEGA	SOLANA DE TORRALBA	UBEDA	IFP (LOS CERROS) DE UBEDA
23601266	CAMILO JOSE CELA	MOGON	VILLACARRILLO	IES VERACRUZ DE VILLACARRILLO
23005311	(LA FRESNEDILLA)	VILLACARRILLO	VILLACARRILLO	IES VERACRUZ DE VILLACARRILLO
23601278	LA PAZ	TORREQUEBRADILLA	VILLATORRES	IES Nº 1 (EL VALLE) DE JAEN
23601138	ALTO GUADALQUIVIR	COTO-RIOS	SANTIAGO-PONTONES	IES (SIERRA DE CAZORLA) DE CAZORLA.

PROVINCIA.- MALAGA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	I.E.S. DE ADSCRIPCION
29602025	SIERRA DEL ESPINO	ALGATOCIN	ALGATOCIN	IES (ANDRES PEREZ S.) DE CORTES FRA.
29000633	FEDERICO Gª LORCA	BARRANCO DE ZAFRA	ALMOGIA	IES (PUERTO DE LA TORRE) DE MALAGA
29601975	ATALAYA	ANTEQUERA	ANTEQUERA	IES (PINTOR JOSE Mª FDEZ.) DE ANTEQUERA
29601999	SERRANIA	ATAJATE	ATAJATE	IES (ANDRES PEREZ S.) DE CORTES FRA.
29001601	DAIDIN	BENAHAVIS	BENAHAVIS	IES GUADAIZA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA
29602001	VALLE DEL GUADIARO	CAÑADA DEL REAL T.	CORTES DE LA FRONTERA	IES (ANDRES PEREZ S.) DE CORTES FRA.
29003142	SANTA ROSA DE LIMA	IGUALEJA	IGUALEJA	IES MARTIN RIVERO DE RONDA
29602013	ALMAZARA	JUBRIQUE	JUBRIQUE	IES (ANDRES PEREZ S.) DE CORTES FRA.
29602505	SALVADOR RUEDA	MACHARAVIAYA	MACHARAVIAYA	IES (BEZMILIANA) DE RINCON DE LA VICTORIA
29006601	SAN LUIS DE SABINILLAS	SAN LUIS DE SABINILLAS	MANILVA	IES PCO. JIMENEZ LOS SANTOS DE MANILVA
29006891	LA AZUCARERA	SAN PEDRO DE ALC.	MARBELLA	IES GUADAIZA DE SAN PEDRO DE ALCANTARA
29007071	LOS OLIVARES	MOCLINEJO	MOCLINEJO	IES (BEZMILIANA) DE RINCON DE LA VICTORIA
29601963	ALTO GENAL	PARAUTA	PARAUTA	IES MARTIN RIVERO DE RONDA
29602062	HERMANOS AGUILERA	CIMADA (LA)	RONDA	IES MARTIN RIVERO DE RONDA
29007688	JOAQUIN PEINADO	MONTECORTO	RONDA	IES MARTIN RIVERO DE RONDA
29008310	VIRGEN DEL ROSARIO	TOTALAN	TOTALAN	IES (BEZMILIANA) DE RINCON DE LA VICTORIA
29602037	ALCALDE JUAN GARCIA	VIÑUELA	VIÑUELA	IES (ALTA AXARQUIA) DE PERIANA

PROVINCIA.- SEVILLA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	I.E.S. DE ADSCRIPCION
41002086	NTRA. SRA. ESTRELLA	GARROBO (EL)	GARROBO (EL)	IES GERENA DE GERENA
41007527	CARLOS V	TORREBLANCA CAÑOS	SEVILLA	IES (TORREBLANCA) DE TORREBL. DE LOS CAÑOS
41009548	PRINCIPE DE ASTURIAS	TORREBLANCA CAÑOS	SEVILLA	IES (TORREBLANCA) DE TORREBL. DE LOS CAÑOS

ORDEN de 31 de julio de 1996, por la que se autoriza la implantación gradual del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, a partir del curso 1996/97, en determinados centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 5.º del Real Decreto 986/1991 de 14 de junio (BOE del 26), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, dispone que las Administraciones educativas llevarán a cabo la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil establecida por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dentro del marco temporal de aplicación de dicha Ley.

Por otro lado, la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA del 10 de marzo), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el procedimiento para llevar a cabo dicha implantación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y de acuerdo con el apartado Tercero de la citada Orden de 31 de enero de 1992, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1.1. En el curso 1996/97 se iniciará la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil en los Centros públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

2. Los Centros a que se refiere el punto anterior, implantarán en el curso 1996/97, el primer año del segundo ciclo de la Educación Infantil; en el curso 1997/98, el segundo año y en el curso 1998/99, el tercer año.

3. De acuerdo con lo establecido en el apartado Primero, puntos 1 y 2, de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de julio de 1995 (BOJA del 12 de agosto), por la que se autoriza la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil, a partir del curso 1995/96, en determinados Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Centros que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, implantarán durante el Curso 1996/97, el segundo año del segundo ciclo de la Educación Infantil.

4. De acuerdo con lo establecido en el apartado Primero, puntos 1 y 2, de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de julio de 1994 (BOJA del 10 de agosto), por la que se autoriza la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil, a partir del curso 1994/95, en determinados Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Centros docentes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, implantarán en el curso 1996/97, el tercer año del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Artículo 2. Los Centros docentes privados relacionados en el Anexo IV de la presente Orden implantarán el segundo ciclo de la Educación Infantil a partir del curso 1996/97.

Artículo 3. 1. De acuerdo con el apartado Quinto de la referida Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992, los Centros públicos y los Centros privados autorizados por la presente Orden para iniciar la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil, deberán reunir las condiciones relativas a profesorado y número máximo de alumnos y alumnas por aula, especificadas en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

2. Asimismo, el número máximo de alumnos por aula se reducirá en cinco en aquellas unidades de las unitarias y Centros incompletos, así como de los Colegios Públicos Rurales, en que por necesidades de escolarización haya que agrupar alumnos de tres, cuatro y cinco años.

Artículo 4. En cuanto al currículo, los Centros públicos y los Centros privados autorizados por la presente Orden para implantar el segundo ciclo de la Educación Infantil deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio (BOJA del 20) por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa que lo desarrolla.

Artículo 5. Los Centros a que se refieren los artículos 1.1 y 2 de la presente Orden y que impartan exclusivamente esta etapa educativa, incorporarán a su denominación el término Educación Infantil. Dicho cambio de denominación se inscribirá en el Registro de Centros docentes.

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS PUBLICOS QUE INICIARAN LA IMPLANTACION DEL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION INFANTIL EN EL CURSO 1.996/97

PROVINCIA: ALMERIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04000730	C.P. SAN GABRIEL .	ALMERIA
04000821	C.P. SAN VALENTIN	ALMERIA
04000869	C.P. NA SA DE LA PAZ	ALMERIA
04000900	C.P. LOS ALMENDROS	ALMERIA
04000948	C.P. SAN FERNANDO	ALMERIA
04004671	C.P. SAN LUIS	ALMERIA
04005041	C.P. MADRE DE LA LUZ	ALMERIA
04005697	C.P. JOSEFINA BARO SOLER	ALMERIA

PROVINCIA: CADIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11002407	C.P. ANTONIO MACHADO .	GRAZALEMA
11004015	C.P. SANTIAGO EL MAYOR	MEDINA SIDONIA
11006437	C.P. SIERRA DE LIJAR	OLVERA
11006061	C.P. BENAFELIX	UBRIQUE
11006449	C.P. NESA DE LA OLIVA	VEJER DE LA FRA.